

ANEXO 1

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS PARA UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE CLASIFICADO COMO HOTEL

REQUISITOS MÍNIMOS	5****	4****	3***	2**	1*
Ingreso para huéspedes separado del personal de servicio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	No requiere	No requiere
Recepción (1) y/o Conserjería (2) <sup>1</sup>	Obligatorio (1) y (2)	Obligatorio (1) y (2)	Obligatorio (1) y (2)	Obligatorio (1)	Obligatorio (1)
Cocina	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	No requiere	No requiere
Comedor	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	No requiere	No requiere
Cafetería	No requiere	No requiere	No requiere	Obligatorio	Obligatorio
Bar	Obligatorio	Obligatorio	No requiere	No requiere	No requiere
Habitaciones <sup>2</sup> (Número mínimo)	40	30	20	20	20
Habitación <sup>3</sup> (Área mínima en m <sup>2</sup> )					
Simple	13.00	12.00	11.00	9.00	8.00
Doble	18.00	16.00	14.00	12.00	11.00
Suite (Sala integrada a la habitación)	28.00	26.00	24.00	No requiere	No requiere
Suite (Sala separada de la habitación)	32.00	28.00	26.00	No requiere	No requiere
Clóset o guardarropa (dentro de habitación)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Servicios Higiénicos (dentro de la habitación) <sup>4</sup>					
Tipo	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y tina o ducha).	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y tina o ducha).	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha).	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha).	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha).
Área mínima (m <sup>2</sup> )	5.00	4.00	3.00	2.50	2.50
<b>Servicios y equipos para todas las habitaciones:</b>					
Sistemas de ventilación y/o de climatización <sup>5</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Ver Nota al pie <sup>7</sup>	Ver Nota al pie <sup>7</sup>
Sistema de agua (fría y caliente) y desagüe <sup>6</sup>	Obligatorio para duchas o tinas y lavatorios	Obligatorio para duchas o tinas y lavatorios	Obligatorio para duchas y lavatorios	Obligatorio para duchas	Obligatorio para duchas
Sistema de comunicación telefónica	En habitación y baño	En habitación y baño	En habitación	En habitación	En habitación
<b>Sistema de video vigilancia</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Electricidad<sup>8</sup></b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Ascensores</b>					
Ascensor de uso público	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos
Ascensor de servicio distinto a los de uso público (con parada en todos los pisos e incluyendo paradas en sótanos o semisótano)	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	No requiere	No requiere	No requiere
<b>Estacionamientos<sup>9</sup></b> (porcentaje por el N° de habitaciones)	25 %	20 %	15 %	No requiere	No requiere
Estacionamientos para vehículos en tránsito	Obligatorio	Obligatorio	No requiere	No requiere	No requiere
<b>Servicios básicos de emergencia</b>					
Ambientes separados para equipos de generación de energía eléctrica y almacenamiento de agua potable <sup>10</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio solo equipo de almacenamiento de agua potable	Obligatorio solo equipo de almacenamiento de agua potable

REQUISITOS MÍNIMOS	5****	4****	3***	2**	1*
<b>Servicios higiénicos de uso público<sup>11</sup></b>	Obligatorio Diferenciados por sexo. Cuenta como mínimo con 1 lavatorio y 1 inodoro	Obligatorio Diferenciados por sexo. Cuenta como mínimo con 1 lavatorio y 1 inodoro	Obligatorio Diferenciados por sexo. Cuenta como mínimo con 1 lavatorio y 1 inodoro.	Obligatorio diferenciados por sexo. Cuenta como mínimo con 1 lavatorio y 1 inodoro.	Obligatorio diferenciados por sexo. Cuenta como mínimo con 1 lavatorio y 1 inodoro.
<b>Sistema o proceso de recolección, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos<sup>12</sup></b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Servicio de Teléfono para uso público</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Depósito</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Oficio(s)</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	-	-

- <sup>1</sup> La recepción y la conserjería pueden estar integradas.
- <sup>2</sup> Los ambientes destinados a habitaciones cuentan con espacios suficientes para la instalación de closets o guardarropas. La iluminación de las habitaciones se efectúa directamente hacia áreas exteriores, patios, pozo de luz, vías particulares o públicas.
- <sup>3</sup> El titular del establecimiento de hospedaje puede optar por implementar habitaciones tipos simples, dobles y/o suites, según el modelo de su operación.
- <sup>4</sup> El área del servicio higiénico no se considera como parte del área de la habitación. Cuenta con pisos y paredes de material impermeable. El revestimiento de la pared tiene una altura mínima de 1.80 m. Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:
- Ducha: Área útil mínima = 0.64 m<sup>2</sup>, con lados no menor a 0.80 m.
  - Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
  - Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- <sup>5</sup> Proporcionan niveles de confort (temperatura, ventilación y/o humedad) de acuerdo a lo solicitado por el usuario.
- <sup>6</sup> Cumplen con lo siguiente:
- Asegurar la dotación permanente de agua para consumo humano.
  - El agua destinada al consumo humano reúne las condiciones de calidad prevista en las normas sanitarias respectivas.
  - No están permitidos sistemas de calentamiento activados por el huésped.
  - La evacuación de las aguas residuales se realiza a través de la red general de alcantarillado, y en el caso de no existir dicha red, el diseño del establecimiento de hospedaje tiene que contemplar el tratamiento y evacuación mediante la instalación de un sistema de depuración y vertido, en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes.
  - Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, y/o si fuera el caso, con la Norma Técnica IS.020 Tanques Sépticos.
- <sup>7</sup> Obligatorio únicamente en zonas del país, en las que haya temperaturas promedio mensuales iguales o mayores a 25 grados Celsius o en zonas con temperaturas promedio mensuales inferiores a 15 grados Celsius.
- <sup>8</sup> Cumple con lo siguiente:
- Contar con una conexión eléctrica de baja tensión o con una verificación de alta tensión que permita cumplir con los niveles de electrificación previstos.
  - Los accesos, estacionamientos y áreas exteriores de uso común disponen de iluminación suficiente.
  - En todas las tomas de corriente de uso público se indica el voltaje y la intensidad.
  - Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores, de este mismo reglamento, así como los requisitos del Código Nacional de Electricidad.
- <sup>9</sup> Cuando existan accesos vehiculares y peatonales, tienen que estar debidamente diferenciados y reunir las condiciones de seguridad y accesibilidad.
- Se dispondrá de espacios destinados a estacionamientos para vehículos en función de su capacidad de alojamiento, según lo normado en el presente Anexo.
- <sup>10</sup> Los depósitos de acumulación de agua son accesibles, a fin de facilitar la limpieza y mantenimiento periódico.
- <sup>11</sup> Los servicios higiénicos de uso público tienen acceso directo o próximo del área de recepción y cumplen con la Norma Técnica A.010 Condiciones Generales de Diseño y con la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:
- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
  - Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- <sup>12</sup> La recolección y almacenamiento de residuos sólidos se realiza mediante el uso de envases herméticos y contenedores. La eliminación de éstos se realiza a través del servicio público de recolección, con arreglo a las disposiciones municipales de cada Distrito o Provincia o mediante su disposición, a fin que no afecte el medio ambiente.

## ANEXO 2

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS PARA UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE CLASIFICADO COMO APART - HOTEL

REQUISITOS MÍNIMOS	5****	4****	3***
<b>Ingreso para huéspedes separado del personal de servicio</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Recepción y Conserjería<sup>13</sup></b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Cafetería</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Departamentos<sup>14</sup> (Número mínimo)</b>	6	6	6

REQUISITOS MÍNIMOS	5****	4****	3***
<b>Departamento de una (01) habitación</b> (componentes y área mínima en m <sup>2</sup> ):			
a) Si la habitación está integrada al kitchenette.	28.00	26.00	24.00
b) Si el kitchenette y la sala están separados de la habitación.	32.00	28.00	26.00
c) Componentes de un servicio higiénico.	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y tina o ducha)	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y tina o ducha)	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha)
<b>Departamento de dos (02) habitaciones</b> (componentes y área mínima en m <sup>2</sup> ):			
a) Si una habitación está integrada al kitchenette.	46.00	42.00	38.00
b) Si el kitchenette y la sala están separados de las habitaciones.	50.00	44.00	40.00
c) Componentes de un servicio higiénico.	2 baños privados (con lavatorio, inodoro y ducha o tina)	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha o tina) y 1 medio baño (con lavatorio e inodoro)	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha) y 1 medio baño (con lavatorio e inodoro)
<b>Servicio Higiénico</b> <sup>15</sup> (área mínima en m <sup>2</sup> )	5.00	4.00	3.00
<b>Clóset o guardarropa</b> (dentro de habitación)	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Servicios y equipos para todos los departamentos:</b>			
Sistemas de ventilación y/o de climatización <sup>16</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Sistema de agua (fría y caliente) y desagüe <sup>17</sup>	En lavatorio y ducha o tina	En lavatorio y ducha o tina	En lavatorio y ducha
Sistema de comunicación telefónica	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Sistema de video vigilancia</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Electricidad</b> <sup>18</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Ascensores</b>			
Ascensor de uso público	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos
Ascensor de servicio distinto a los de uso público (con parada en todos los pisos e incluyendo paradas en sótanos o semisótano)	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	No requiere
<b>Estacionamientos</b> <sup>19</sup>			
Estacionamientos (porcentaje por el número de departamentos)	25%	20%	15%
<b>Servicios básicos de emergencia</b> <sup>20</sup>			
Ambientes separados para equipos de generación de energía eléctrica y almacenamiento de agua potable.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Servicios higiénicos de uso público</b> <sup>21</sup>			
	Obligatorio diferenciados por sexo	Obligatorio diferenciados por sexo	Obligatorio diferenciados por sexo
<b>Sistema o proceso de recolección, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos</b> <sup>22</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Depósito</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Oficio(s)</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

<sup>13</sup> La recepción y la conserjería pueden estar integradas.

<sup>14</sup> Los departamentos tienen las siguientes características:

- Están compuesto por habitación(es), sala de estar, kitchenette, clóset o guardarropa y servicio(s) higiénico(s).
- La iluminación de las habitaciones se efectúa directamente hacia áreas exteriores, patios, pozo de luz, vías particulares o públicas.
- Cuentan con espacios suficientes para la instalación de clósets, walk in closets o guardarpas.

<sup>15</sup> El área del servicio higiénico no se considera como parte del área del dormitorio, sala o kitchenette. Cuenta con pisos y paredes de material impermeable. El revestimiento de la pared tiene una altura mínima de 1.80 m. Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:

- Ducha: Área útil mínima = 0.64 m<sup>2</sup>, con lados no menor a 0.80 m.
- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).

- Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- 16 Proporcionar niveles de confort (temperatura, ventilación y/o humedad) de acuerdo a lo solicitado por el usuario.
- 17 Tienen que cumplirse con lo siguiente:
- Asegurar la dotación permanente de agua apta para consumo humano.
  - El agua destinada al consumo humano tiene que reunir las condiciones de calidad prevista en las normas sanitarias respectivas.
  - No están permitidos los sistemas de calentamiento activados por el huésped.
  - La evacuación de las aguas residuales se realiza a través de la red general de alcantarillado, y en el caso de no existir dicha red, el diseño del establecimiento de hospedaje contempla el tratamiento y evacuación mediante la instalación de un sistema de depuración y vertido, en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes.
  - Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, y/o si fuera el caso, con la Norma Técnica IS.020 Tanques Sépticos.
- 18 Tiene que cumplirse con lo siguiente:
- Contar con una conexión eléctrica de baja tensión o con una verificación de alta tensión que permita cumplir con los niveles de electrificación previstos.
  - Los accesos, estacionamientos y áreas exteriores de uso común disponen de iluminación suficiente.
  - En todas las tomas de corriente de uso público se indica el voltaje e intensidad.
  - Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores de este mismo Reglamento, así como los requisitos del Código Nacional de Electricidad.
- 19 Cuando existan accesos vehiculares y peatonales, tienen que estar debidamente diferenciados y reunir las condiciones de seguridad y accesibilidad.
- Se dispondrá de espacios destinados a estacionamientos para vehículos en función de su capacidad de alojamiento, según lo normado en el presente Anexo.
- 20 Los depósitos de acumulación de agua son accesibles a fin de facilitar la limpieza y el mantenimiento periódico.
- 21 Los servicios higiénicos de uso público tienen acceso directo o próximo del área de recepción y cumplen con la Norma Técnica A.010 Condiciones Generales de Diseño y con la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
- Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:
- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
  - Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
  - Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- 22 La recolección y almacenamiento de los residuos sólidos se realiza mediante el uso de envases herméticos y contenedores. La eliminación de éstos se realiza a través del servicio público de recolección, con arreglo a las disposiciones municipales de cada Distrito o Provincia o mediante su disposición, a fin que no afecte el medio ambiente.

### ANEXO 3

#### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS PARA UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE CLASIFICADO COMO HOSTAL

REQUISITOS MÍNIMOS	3***	2**	1*
<b>Un (01) solo ingreso para la circulación de los huéspedes y personal de servicio</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Recepción</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Cafetería</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Habitaciones<sup>23</sup> (Número mínimo)</b>	10	6	6
<b>Habitación</b>			
Simple (m <sup>2</sup> )	11 .00	9.00	8.00
Doble (m <sup>2</sup> )	14.00	12.00	11.00
<b>Closet o guardarropa (dentro de habitación)</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Servicios Higiénicos (dentro de la habitación)<sup>24</sup></b>			
Tipo	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha)	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha)	1 baño privado (con lavatorio, inodoro y ducha)
Área mínima (m <sup>2</sup> )	3.00	2.50	2.50
<b>Servicios y equipos para todas las habitaciones:</b>			
Sistemas de ventilación y/o de climatización <sup>25</sup>	Obligatorio	Ver nota al pie <sup>27</sup>	Ver nota al pie <sup>27</sup>
Sistema de agua (fría y caliente) y desagüe <sup>26</sup>	En ducha y lavatorio	En ducha	En ducha
Sistema de comunicación telefónica	Obligatorio	No requiere	No requiere
<b>Sistema de video vigilancia</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Electricidad<sup>28</sup></b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

REQUISITOS MÍNIMOS	3***	2**	1*
<b>Ascensores</b> Ascensor de uso público	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos
<b>Servicios básicos de emergencia</b> Ambiente separado para equipo de generación de energía eléctrica y almacenamiento de agua potable <sup>29</sup>	Obligatorio	Obligatorio solo equipo de almacenamiento de agua potable	Obligatorio solo equipo de almacenamiento de agua potable
<b>Servicios higiénicos de uso público</b> <sup>30</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Servicio de Teléfono para uso público</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Sistema o proceso de recolección, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos</b> <sup>31</sup>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
<b>Depósito</b>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

<sup>23</sup> Los ambientes destinados a habitaciones cuentan con espacios suficientes para la instalación de closets o guardarropas. La iluminación de las habitaciones se efectúa directamente hacia áreas exteriores, patios, pozo de luz, vías particulares o públicas.

<sup>24</sup> El área del servicio higiénico no se considera como parte del área de la habitación. Cuenta con pisos y paredes de material impermeable. El revestimiento de la pared tiene una altura mínima de 1.80m. Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:

- Ducha: Área útil mínima = 0.64 m<sup>2</sup>, con lados no menor a 0.80 m.
- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).

<sup>25</sup> Proporcionan niveles de confort (temperatura, ventilación, humedad, entre otros.) de acuerdo a lo solicitado por el usuario.

<sup>26</sup> Uso continuo las 24 horas. No se aceptan sistemas de calentamiento activados por el huésped.

<sup>27</sup> Obligatorio únicamente en zonas del país, en las que haya temperaturas promedio mensuales iguales o mayores a 25 grados Celsius o en zonas con temperaturas promedio mensuales inferiores a 15 grados Celsius.

<sup>28</sup> Cumplen con lo siguiente:

- Contar con una conexión eléctrica de baja tensión o con una verificación de alta tensión que permita cumplir con los niveles de electrificación previstos.
- Los accesos, estacionamientos y áreas exteriores de uso común disponen de iluminación suficiente.
- En todas las tomas de corriente de uso público se indica el voltaje e intensidad.
- Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores de este Reglamento, así como los requisitos del Código Nacional de Electricidad.

<sup>29</sup> Los depósitos de acumulación de agua tienen que ser accesibles a fin de facilitar la limpieza y mantenimiento periódico.

<sup>30</sup> Aquellos hostales de veinte (20) a menos habitaciones cuentan con un (01) servicio higiénico de uso público mixto; mientras que aquellos con veintiuno (21) a más habitaciones cuentan con servicios higiénicos de uso público independiente para hombres y mujeres. Para ambos casos están ubicados próximo a la recepción. Cada servicio higiénico debe contar como mínimo con un inodoro y un lavatorio.

Cumplen con la Norma Técnica A.010 Condiciones Generales de Diseño y con la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.

Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:

- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).

<sup>31</sup> La recolección y almacenamiento de residuos sólidos, se realiza mediante el uso de envases herméticos y contenedores. La eliminación de éstos se realiza a través del servicio público de recolección, con arreglo a las disposiciones municipales de cada Distrito o Provincia o mediante su disposición a fin que no afecte el medio ambiente.

## ANEXO 4

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS PARA UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE CLASIFICADO COMO ALBERGUE

<b>Un (01) solo ingreso para la circulación de los huéspedes y personal de servicio</b>	Obligatorio
<b>Recepción</b>	Obligatorio
<b>Ambiente de estar</b>	Obligatorio
<b>Habitación</b> <sup>32</sup>	Obligatorio
<b>Servicios higiénicos para uso de los huéspedes</b> <sup>33</sup>	Diferenciados por sexo. Con un lavatorio, un inodoro y una ducha por cada cuatro personas
<b>Comedor</b>	Obligatorio
<b>Cocina</b>	Obligatorio

<b>Servicios higiénicos de uso público<sup>34</sup></b>	Obligatorio
<b>Ascensores</b> Ascensor de uso público	Obligatorio de cuatro (04) a más pisos
<b>Servicios básicos de emergencia</b> Ambientes separados para almacenamiento de agua potable <sup>35</sup>	Obligatorio
<b>Servicio de teléfono para uso público</b>	Obligatorio
<b>Servicios y equipos (para todas las habitaciones)</b>	
Sistemas de ventilación y/o climatización	Ver nota al pie <sup>37</sup>
Sistemas de agua (fría y caliente) y desagüe <sup>36</sup>	Ver nota al pie <sup>38</sup>
<b>Sistema de video vigilancia</b>	Obligatorio
<b>Electricidad<sup>39</sup></b>	Obligatorio
<b>Sistema o proceso de recolección, almacenamiento y eliminación de residuos sólidos<sup>40</sup></b>	Obligatorio
<b>Depósito</b>	Obligatorio
En el caso de albergues ubicados en áreas rurales o áreas naturales protegidas, éstos tienen que ser edificados utilizando un sistema constructivo tradicional y con materiales naturales propios de la zona, manteniendo estrecha armonía con su entorno natural.	
La generación de energía es preferentemente, de fuentes renovables, como la solar, eólica, entre otras.	
De la misma forma los albergues tienen que contar con un sistema que les permita el manejo de sus residuos.	

<sup>32</sup> Los ambientes destinados a habitaciones cuentan con espacios suficientes para la instalación de closets o guardarropas. La iluminación de las habitaciones se efectúa directamente hacia áreas exteriores, patios, pozo de luz, vías particulares o públicas.

<sup>33</sup> El área del servicio higiénico no se considera como parte del área de la habitación. Cuenta con pisos y paredes de material impermeable. El revestimiento de la pared tiene una altura mínima de 1.80 m. Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:

- Ducha: Área útil mínima = 0.64 m<sup>2</sup>, con lados no menor a 0.80 m.
- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).

<sup>34</sup> Los servicios higiénicos de uso público, pueden ser de uso mixto o de uso independiente para hombres y mujeres. Para ambos casos están ubicados próximo a la recepción. Cada servicio higiénico debe contar como mínimo con un inodoro y un lavatorio.

Cumplen con la Norma Técnica A.010 Condiciones Generales de Diseño y con la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.

Considerar lo siguiente por cada componente del servicio higiénico:

- Inodoro: Distancia libre mínima entre la tangente de la taza y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.50 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje longitudinal del inodoro = 0.40 m. (Ver Anexo 5).
- Lavatorio: Distancia libre mínima entre la tangente del lavatorio y otro elemento (muro, aparato sanitario, mobiliario, entre otros.) = 0.60 m. (Ver Anexo 5).
- Distancia libre mínima a cada lado del eje transversal del lavatorio = 0.40 m. (Ver Anexo 5).

<sup>35</sup> Los depósitos de acumulación de agua son accesibles a fin de facilitar la limpieza y mantenimiento periódico.

<sup>36</sup> Cumple con lo siguiente:

- Asegurar la dotación permanente de agua apta para consumo humano.
- El agua destinada al consumo humano reúne las condiciones de calidad prevista en las normas sanitarias respectivas.
- No está permitido sistemas de calentamiento activados por el huésped.
- La evacuación de las aguas residuales se realiza a través de la red general de alcantarillado, y en el caso de no existir dicha red, el diseño del establecimiento de hospedaje contempla el tratamiento y evacuación mediante la instalación de un sistema de depuración y vertido, en concordancia con las disposiciones sanitarias vigentes.
- Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, y/o si fuera el caso, con la Norma Técnica IS.020 Tanques Sépticos.

<sup>37</sup> Obligatorio para todas las habitaciones únicamente en zonas del país, donde se presenten temperaturas promedio mensuales iguales o mayores a 25 grados Celsius o en zonas con temperaturas promedio mensuales inferiores a 15 grados Celsius.

<sup>38</sup> El agua caliente es obligatoria únicamente en lavatorios y duchas, en zonas del país en las que haya temperaturas promedio mensuales inferiores a 15 grados Celsius.

<sup>39</sup> Cumplen con lo siguiente:

- Contar con una conexión eléctrica de baja tensión o con una verificación de alta tensión que permita cumplir con los niveles de electrificación previstos.
- Los accesos, estacionamientos y áreas exteriores de uso común disponen de iluminación suficiente.
- En todas las tomas de corriente de uso público se indica el voltaje e intensidad.
- Cumplir con lo indicado en la Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores, de este mismo Reglamento, así como los requisitos del Código Nacional de Electricidad.
- Los albergues ubicados en áreas rurales o áreas naturales protegidas, pueden prescindir de un sistema eléctrico convencional teniendo en cuenta la ubicación, características y naturaleza que pueda presentar el proyecto. Para este caso, el profesional responsable del proyecto, tiene que sustentar la decisión tomada mediante cálculos, asegurando la dotación de energía para cubrir la demanda.

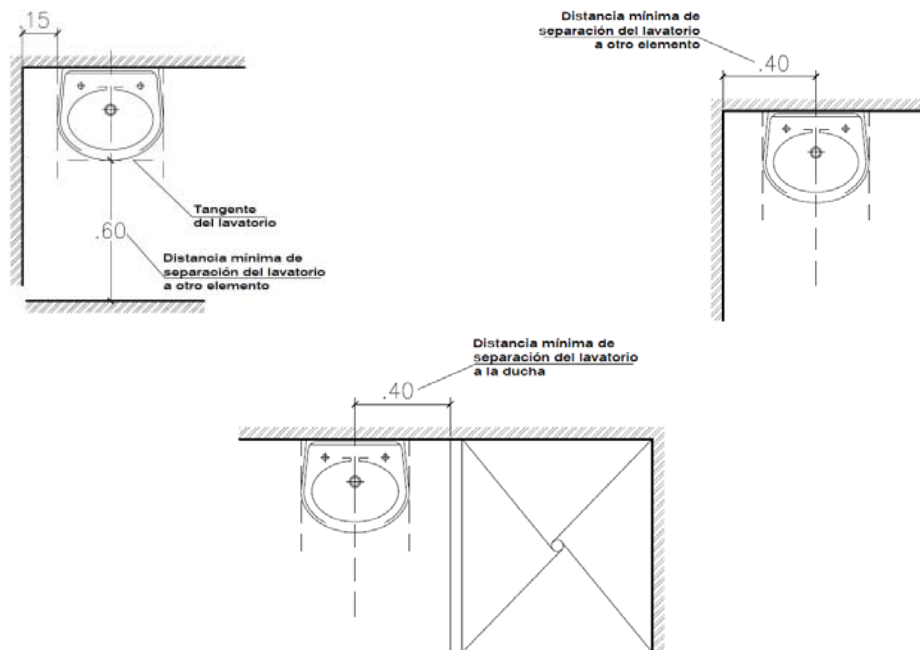
<sup>40</sup> La recolección y almacenamiento de residuos sólidos, se realiza mediante el uso de envases herméticos y contenedores. La eliminación de éstos se realiza a través del servicio público de recolección, con arreglo a las disposiciones municipales de cada Distrito o Provincia o mediante su disposición de manera que no afecte el medio ambiente.

Los albergues ubicados en áreas rurales o áreas naturales protegidas, aseguran especialmente el manejo sostenible de sus residuos sólidos.

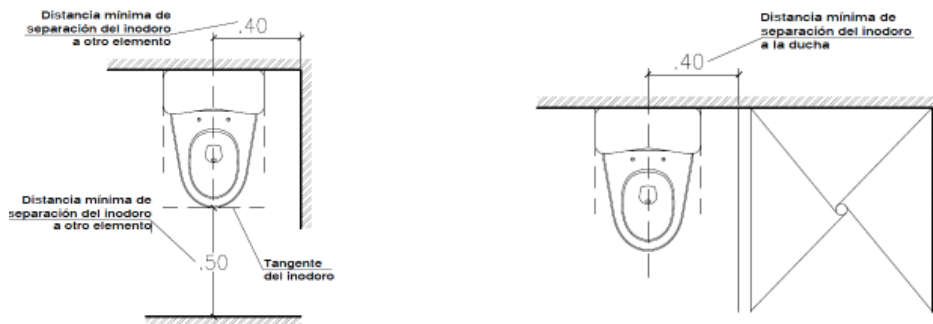
**DISTANCIAS MÍNIMAS DENTRO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Los diseños planteados en los siguientes gráficos solo son referenciales para indicar las distancias mínimas a considerar.

**GRÁFICO 1: LAVATORIOS**



**GRÁFICO 2: INODOROS**



**GRÁFICO 3: ESQUEMA DE SERVICIO HIGIÉNICO**

